

PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LA DANZA MAGISTERIAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO

El grupo parlamentario **Bancada Socialista**, a iniciativa del congresista que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LA DANZA MAGISTERIAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a la Danza Magisterial del departamento de Pasco, por constituir una manifestación cultural que, a través de la música, la coreografía y la danza, expresa y transmite la historia de la época colonial y el rol fundamental del magisterio en el desarrollo de la región.

Artículo 2. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a la Danza Magisterial del departamento de Pasco.

Artículo 3. Acciones de promoción y difusión

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco y la Dirección Regional de Educación de Pasco, son los encargados de implementar las acciones necesarias para la promoción, difusión, preservación y desarrollo de la Danza Magisterial, en el marco de sus competencias y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. Implementación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, será responsable de coordinar con los entes competentes y las autoridades locales para implementar medidas de salvaguardia de la Danza Magisterial del departamento de Pasco, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario contados a partir de su entrada en vigencia de la presente ley.

SEGUNDA. Derogatoria

Derógase o déjase sin efecto toda disposición legal que se oponga a la presente Ley.

Lima, marzo del año dos mil veinticinco

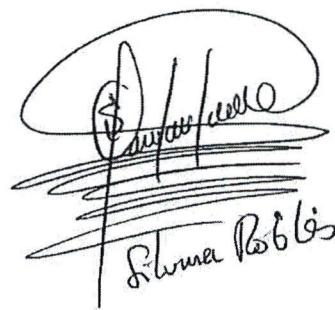
CONGRESISTAS



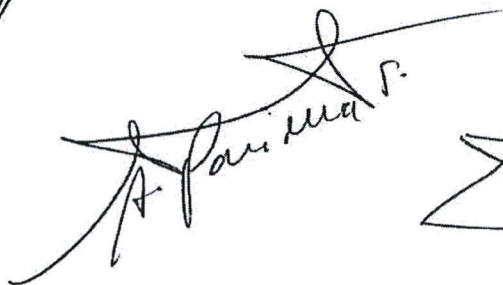
JAIME
QUITO



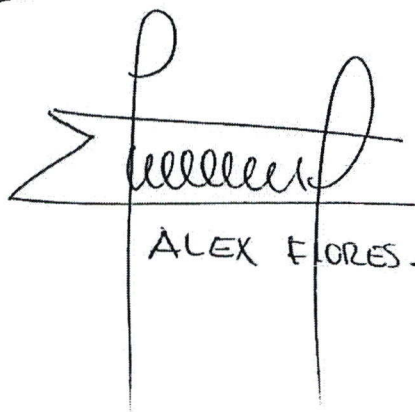
PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República



Rhuma Bobles



A. Paima R.



ALEX FLORES.



JAIME
QUITO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **marzo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10447/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL EL RECONOCIMIENTO
COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA
NACIÓN A LA DANZA MAGISTERIAL DEL
DEPARTAMENTO DE PASCO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA



Fotografía panorámica del coliseo municipal durante una presentación de la Danza Magisterial

La Danza Magisterial de Pasco constituye una expresión cultural de profundo arraigo histórico que emerge como testimonio vivo de la confluencia entre la tradición educativa y el patrimonio cultural de la región. Sus orígenes se remontan a la época colonial y los primeros años de la República, cuando la región de Pasco era escenario de una intensa vida rural donde la educación se erigía como pilar fundamental del desarrollo comunitario.

Este importante evento cultural ha sido objeto de reconocimiento oficial a través del Acuerdo N° 036-2011-G.R. PASCO/CR, de fecha 22 de junio del 2011, y posteriormente ratificado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 666-2023-G.R.P./GOB, instrumentos que han consolidado su institucionalización y han establecido un marco normativo para su preservación y desarrollo.



Fotografía de docentes en trajes tradicionales durante el pasacalle

La manifestación artística se desarrolla principalmente en el coliseo municipal de Chaupimarca, precedida por un vibrante pasacalle que recorre las arterias principales de la ciudad, congregando a la comunidad en una celebración que trasciende lo meramente artístico para convertirse en un verdadero ritual de identidad cultural.

Los participantes, ataviados con trajes tradicionales que simbolizan la noble labor docente, portan elementos emblemáticos como libros y plumas, creando una narrativa visual que entrelaza la tradición pedagógica con la expresión artística. La coreografía, caracterizada por una armoniosa fusión de movimientos fluidos y marcados, evoca tanto la serenidad propia de la enseñanza como el dinamismo inherente a la labor educativa.



Fotografía de músicos con instrumentos tradicionales

La música, interpretada con instrumentos autóctonos como la guitarra, el charango y diversos instrumentos de viento, proporciona el marco sonoro que arraiga la danza en la tradición andina, contribuyendo a la preservación del patrimonio musical de la región.



Fotografía de una presentación grupal completa

La Danza Magisterial se organiza en tres categorías que reflejan la diversidad y amplitud de su alcance: la Categoría A para instituciones educativas de la zona urbana de Cerro de Pasco, la Categoría B destinada a instituciones de la zona rural, y la Categoría C que abarca instituciones a nivel nacional, incluyendo

UGEL y DRE, propiciando así un espacio de encuentro e intercambio cultural que trasciende las fronteras regionales.



Fotografía del público y la comunidad participando del evento

El impacto de esta manifestación cultural se despliega en múltiples dimensiones. En el ámbito cultural, preserva y transmite el patrimonio inmaterial de la región; en lo educativo, fortalece la identidad docente y promueve la integración de la comunidad educativa; en el aspecto turístico, contribuye a la promoción regional y la dinamización económica; y en lo social, fortalece el tejido comunitario y preserva la memoria colectiva.

La declaración de necesidad pública e interés nacional del reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a la Danza Magisterial del departamento de Pasco se fundamenta en su inestimable valor histórico, su significativo impacto social y educativo, y su potencial como catalizador del desarrollo regional. Esta manifestación cultural no solo honra el pasado, sino que construye puentes hacia el futuro, preservando la identidad cultural de Pasco para las generaciones venideras.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa no modifica ni deroga ninguna norma vigente del ordenamiento jurídico nacional. Por el contrario, se enmarca en el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, que establece la protección del patrimonio cultural de la Nación, y complementa la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De aprobarse esta iniciativa, generará los siguientes costos y beneficios:

3.1. Costos

Costo	Sustento
Inversión en preservación cultural	La preservación y documentación de la Danza Magisterial requerirá la realización de registros audiovisuales, investigaciones históricas y documentación especializada que deberán ser financiadas por el Gobierno Regional y el Ministerio de Cultura.
Infraestructura y logística	Será necesario invertir en el mantenimiento y mejora de los espacios donde se desarrolla el evento (coliseo municipal de Chaupimarca), así como en la implementación de sistemas de sonido, vestuario y otros elementos necesarios para su adecuada presentación.

3.2. Beneficios

Beneficios	Sustento
Desarrollo económico	El incremento del flujo turístico gracias a la Danza Magisterial generará nuevas oportunidades de empleo e ingresos para la población de Pasco, dinamizando la economía regional a través de servicios turísticos, hotelería, gastronomía y artesanía.
Preservación del patrimonio	La declaratoria promoverá la conservación, investigación y difusión de esta manifestación cultural única, fortaleciendo la identidad cultural local y asegurando su transmisión a las futuras generaciones.
Desarrollo turístico	El reconocimiento oficial como Patrimonio Cultural permitirá posicionar a la Danza Magisterial como un atractivo turístico distintivo de la región Pasco, contribuyendo a la diversificación de la oferta turística regional.

Fortalecimiento educativo	La institucionalización de esta manifestación cultural reforzará el rol de los maestros como agentes de preservación y transmisión del patrimonio cultural, enriqueciendo la experiencia educativa en la región.
Cohesión social	El evento promueve la integración y participación comunitaria, fortaleciendo los lazos sociales y el sentido de pertenencia entre los pobladores de la región Pasco, e incluso el resto del país.

Tal como se indica en los cuadros anteriores, la implementación de la presente iniciativa legislativa no demandará recursos adicionales al tesoro público, ya que las acciones serán ejecutadas por las entidades competentes en el marco de sus presupuestos institucionales.

Los beneficios sociales, culturales y económicos que generará la declaratoria superan ampliamente los costos de su implementación, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región Pasco.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se relaciona con la Tercera Política de Estado denominada, "*Afirmación de la identidad nacional*", que establece:

"...Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo."

La Danza Magisterial del departamento de Pasco constituye un elemento fundamental en la construcción de nuestra identidad cultural. Esta manifestación artística promueve la identificación de los ciudadanos docentes con su historia regional y nacional, preservando expresiones culturales tradicionales que enriquecen el patrimonio inmaterial peruano. A través de sus presentaciones y concursos, fortalece los vínculos intergeneracionales mediante la transmisión activa de costumbres y valores culturales para nuestra identidad como país.

Asimismo, la presente iniciativa armoniza con la Décima Segunda Política de Estado denominada, "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte", que establece:

"...Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural."

La Danza Magisterial reconoce y valoriza la labor docente como pilar del desarrollo educativo y cultural. Esta manifestación promueve la integración de elementos artísticos en el proceso educativo, generando espacios de encuentro y aprendizaje que complementan la educación formal. Las instituciones educativas, mediante su participación en esta tradición, se consolidan como centros activos de preservación y difusión cultural.

Asimismo, la presente iniciativa armoniza con la Décima Novena Política de Estado denominada, "Desarrollo sostenible y gestión ambiental", que establece:

"...Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente."

En efecto, la Danza Magisterial fomenta un modelo de desarrollo sostenible que preserva las tradiciones y promueve el turismo cultural responsable como alternativa económica para la región. La práctica de esta danza incentiva la valoración del patrimonio cultural y contribuye a la diversificación de las actividades económicas locales, promoviendo la participación comunitaria en su preservación.